

# FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

## I. Datos de identificación de la práctica

<b>1.1. Nombre</b>	Procedimiento "Auditoría"			
<b>1.2. Población usuaria</b>	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	<b>1.3. Ámbito de aplicación</b>	
	Mujeres	<input type="checkbox"/>		
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input checked="" type="checkbox"/>
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>		
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>		
	Personas servidoras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>		
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>		
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>		
	Otro	<input type="checkbox"/>		
<b>1.4. Categoría</b>	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>		
	Mejora de la Gestión Pública	<input type="checkbox"/>		
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>		
	Auditoría, Control y Evaluación	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>		
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>		
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>		
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>		
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>		
	Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>		
Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>			
<b>1.5. Año en que inició a operar la práctica</b>	2013-12-01			
<b>1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica</b>	Página web:	<a href="http://www.secogem.gob.mx/saaef">http://www.secogem.gob.mx/saaef</a>		
	Facebook:	<input type="text"/>		
	Twitter:	<input type="text"/>		

## II. Información de la práctica

<b>2.1. ¿En qué consiste la práctica?</b>
El procedimiento "auditoría" de la Secretaría de la Contraloría, es un documento elaborado con base en los criterios de la norma ISO 9001:2015, el cual coadyuva a que las actividades e instrumentos utilizados por las Direcciones Generales de Control y Evaluación, Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría y Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México en la ejecución de auditorías, se realicen a través de un esquema homologado, destacando la utilización de instrumentos estandarizados y automatizados, facilitando el desarrollo de la actividad, así como la interacción de las áreas auditadas. El procedimiento de auditoría pública se encuentra directamente relacionado con el procedimiento de Programación de Acciones de Control y Evaluación basada en el Análisis de Riesgos, toda vez que el Programa Anual de Control y Evaluación que es la salida de este último procedimiento es insumo para el de auditoría.
<b>2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?</b>
La implementación del procedimiento se originó por la necesidad de contar con un documento de orientación para el personal que lleva a cabo auditorías, acerca de las etapas que comprende dicha acción, la normatividad a considerar, instrumentos a utilizar y plazos a cumplir, entre otros aspectos, coadyuvando con lo anterior a la homologación de actividades y a evitar la utilización de criterios y métodos de trabajo no unificados.
<b>2.3. Objetivo general de la práctica</b>
Estandarizar las auditorías que realizan la Secretaría de la Contraloría y los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
<b>2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica</b>

El uso de la tecnología vía internet, permite automatizar y sistematizar el procedimiento de auditoría, manejando un esquema simplificado de registro y autenticación de las y los usuarios que elaboran, supervisan y autorizan las auditorías, los cuales se conducen con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas, generando un expediente electrónico con información que brinda seguridad y confidencialidad, el cual se vincula con las áreas de investigación y responsabilidades.

### 2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

La implementación del procedimiento de auditoría representa un beneficio para la población debido a que, al encontrarse certificado bajo la norma de calidad ISO 9001 - 2015, considera a la ciudadanía como una de las partes interesadas, contribuyendo de forma específica a una mayor transparencia y rendición de cuentas.

### 2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

La operación del procedimiento de auditoría se realiza de forma automatizada, permitiendo el requisitado de formatos electrónicos y su validación por parte del personal que participa en la auditoría, como son: la orden de auditoría, solicitudes de información, cédulas de observaciones, informe, por ejemplo.

### 2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Dónde?
No	<input type="checkbox"/>	Secretaría de la Función Pública

### 2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
1. Es un mecanismo de control que sirve para tener una mejor comprensión de las actividades de auditoría a desarrollar. 2. El sistema automatizado denominado: "Sistema Automatizado de Auditorías Estatales y Federales", es una herramienta que permite homologar las actividades de auditoría a desarrollar y los formatos a utilizar por las personas servidoras públicas adscritas a las Direcciones Generales de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría y de los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, responsables de la ejecución de las auditorías, con lo cual se optimizan los tiempos de ejecución y supervisión, así como, el monitoreo de los resultados alcanzados para la toma de decisiones.	El documento denominado "Guía General de auditoría Pública" facilita la homologación de actividades que lleva a cabo el personal responsable de su ejecución, mediante la descripción de acciones a desarrollar en cada etapa, así como los instrumentos e instructivos para su realización.

### 2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
• Se utilizaba un manual de procesos interno. • Los instrumentos para la ejecución de la auditoría se realizaban únicamente con herramientas informáticas ordinarias (Excel, Word, etc.).	Se cuenta con un procedimiento actualizado y certificado bajo la norma ISO 9001-2015, que incluye el procedimiento de auditoría, el cual se apoya de un sistema denominado: "Sistema Automatizado de Auditorías Estatales y Federales".

### 2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

¿Por qué no se han realizado mejoras?

### 2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
El proceso de auditoría se certificó bajo la norma ISO 9001: 2015. Se actualizó el proceso de la auditoría con la versión cinco (1. Planeación, 2. Ejecución, 3. Informe de Auditoría), destacando la simplificación de actividades a desarrollar, la incorporación de un nuevo tipo de auditoría (Al desempeño), homologándose con lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, asimismo, se realizaron mejoras en los instrumentos utilizados para facilitar su aplicación y adecuación.	En el periodo de enero a diciembre de 2022, se ejecutaron un total de 1,211 auditorías, a través de las Direcciones Generales de Control y Evaluación y los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares de la administración Pública Estatal.

### 2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora

2022-03-31

## III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

### 3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Libro Primero, Título Primero, Capítulo Segundo, artículo 6. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de mayo de 2017, con reformas y adiciones. Vigente a la fecha. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, artículo 11, fracciones IV y VI. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 22 de noviembre de 2018, con reformas y adiciones. Vigente a la fecha.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Lineamientos aplicables al procedimiento de auditoría, emitidos por el Subsecretario de Control y Evaluación, los cuales se dieron a conocer mediante Circular 001/2022 el 31 de marzo de 2022.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Eje 2: Gobierno Capaz y Responsable			
Estrategia	Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.			
Línea de Acción:	Aprobar y promover políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, rendición de cuentas y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.			
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?				
<b>3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?</b>			Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:				
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>			
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>			
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>			
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>			
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				

## IV. Medición y reconocimiento de la práctica

<b>4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?</b>			Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
<b>4.2. Metodología utilizada para medir la práctica</b>				
Describa los siguientes recursos de medición:				
Frecuencia de medición	Mensual y trimestral.			
Instrumento de medición	Verificando el cumplimiento del objetivo de la calidad y con el cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación del que se entregan reportes mensuales y trimestrales.			
Elementos que se evalúan	La satisfacción de los requisitos de la usuaria o el usuario, que es la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se logra con la entrega en tiempo y forma del Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, emitido a través del Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) y de las principales acciones de la Secretaría, entre las que se encuentra la ejecución de auditorías.			
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Indicador (es) aplicado (s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica Indicador: Porcentaje en el cumplimiento de auditorías. Fórmula: (Auditorías concluidas durante el periodo / Auditorías programadas a concluir durante el periodo) *100			
<b>4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?</b>			Sí	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide				
<b>4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?</b>			Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Norma o estándar	Norma ISO 9001:2015.			
Fecha de certificación	2016-12-01			
Institución certificadora	Orión Registrar México.			
<b>4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?</b>			Sí	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00			
Sector que otorga el reconocimiento	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Privado
Institución que emite el reconocimiento				
Tipo o categoría del reconocimiento				
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Institucional

## V. Transferencia de la práctica

<b>5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?</b>			Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				
<b>5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?</b>			Sí	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:				
Ámbito de gobierno		Nombre		

Federación		
Estados		
Municipios		
Dependencias u organismos auxiliares		
Organismos autónomos		
<b>5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?</b>	Total	
	Parcial	
	Asesoría o transferencia de conocimiento	X
	Apoyo técnico	
<b>5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?</b>		
Gestión administrativa	Presentar solicitud a la Subsecretaría de Control y Evaluación, en la que se señale el interés y motivo de conocer mayores detalles de la "buena práctica", así como suscribir convenio de transferencia a dependencias y organismos por parte del Gobierno del Estado de México, en los términos previstos por la Secretaría de la Contraloría.	
Normatividad aplicable	Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, artículo 11 fracción XIX. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 22 de noviembre de 2018, cuya última reforma fue publicada el 11 de julio del 2022.	
Recursos tecnológicos	Equipo de cómputo, acceso a internet, registro de usuarios y claves de acceso al sistema.	
Recursos materiales	Determinados por la dependencia.	
Recursos humanos	Determinados por la dependencia.	

## VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

<b>6.1. Período de resultados reportados:</b>	de	2022-01-01	al	2022-12-31						
<b>6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?</b>	99.7%									
<b>6.3. Meta programada en el período reportado</b>	La meta programada para el ejercicio 2022 fue de 1,215 auditorías.									
<b>Resultados</b>										
<b>6.4. Cualitativos</b>	Optimización de las actividades que conforman el procedimiento de auditoría, entre otros aspectos, mediante el uso de tecnologías de información.									
<b>6.5. Cuantitativos</b>	En el período de enero a diciembre de 2022, se ejecutaron un total de 1,211 auditorías, a través de las Direcciones Generales de Control y Evaluación y los Órganos Internos de Control en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.									
<b>6.6. Evidencia gráfica</b>	<table border="1"> <caption>Auditorías 2022</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programadas</td> <td>1215</td> </tr> <tr> <td>Concluidas</td> <td>1211</td> </tr> </tbody> </table>				Categoría	Valor	Programadas	1215	Concluidas	1211
Categoría	Valor									
Programadas	1215									
Concluidas	1211									

## VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

<b>7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar</b>	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA		
<b>7.2. Unidad administrativa responsable directa</b>	SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN		
<b>7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa</b>	Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor		
<b>7.2.2. Cargo</b>	Subsecretario de Control y Evaluación		
<b>Teléfono 1</b>	7221679404	<b>Extensión 1</b>	66148
<b>7.3. Domicilio</b>	Avenida Primero de Mayo núm. 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
<b>7.4. Correo electrónico</b>	bruno.martinez@secogem.gob.mx		
<b>7.5. Nombre de la o del enlace</b>	C.P. Esmeralda Guadalupe López Hernández		
<b>7.5.1 Cargo</b>	Titular de la Unidad de Seguimiento y Apoyo Técnico		
<b>Teléfono 1</b>	7221679404	<b>Extensión 1</b>	66148
<b>7.5.2 Domicilio</b>	Avenida Primero de Mayo núm. 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.		
<b>7.6. Correo electrónico</b>	esmeralda.lopez@secogem.gob.mx		

**Fecha de  
validación** 2023-05-29